



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASARES Y EL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA RELATIVO A PROCEDIMIENTOS TELEMÁTICOS DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SU TRAMITACIÓN MUNICIPAL



En la ciudad de Málaga, a 25 de septiembre de 2018

REUNIDOS:

De una parte, **Don José Carrasco Martínez**, Alcalde-Presidente del Excmo. **Ayuntamiento de Casares**, Corporación municipal a la que representa en este acto.

Y, de otra, **Don Francisco Sarabia Nieto**, Decano-Presidente del **Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga**, Corporación profesional a la que representa en este acto.

Ambas partes se reconocen la plena capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, en su virtud,

EXPONEN:

1º.- Que el Ayuntamiento de Casares (en adelante el Ayuntamiento), de conformidad con lo previsto en la vigente legislación, ostenta las competencias públicas para el otorgamiento y expedición de las licencias de obras o instalaciones en su término municipal. Asimismo, tiene atribuidas por la legislación urbanística competencias para la tramitación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y, en su caso, para la aprobación definitiva de los mismos.

2º.- Que, especialmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010 de 16 de marzo de 2010 (modificado por el Decreto 327/2012 de 10 de junio, publicado en el BOJA de 12 de julio de 2012), las solicitudes que para la obtención de licencias de obras o instalaciones formulen los ciudadanos deberán acompañarse de proyecto técnico.

3º.- Que, de acuerdo con las leyes y con lo especialmente ordenado por el artículo 31 de los Estatutos Generales de los Colegios de Arquitectos, aprobado por Real Decreto 327/2002 de 5 de abril, son objeto de visado colegial los trabajos profesionales que se reflejen documentalmente y estén autorizados con la firma del arquitecto.

4º.- Que el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga (en adelante el Colegio de Arquitectos), al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ha aprobado un sistema de visado digital de los trabajos profesionales de sus colegiados, y ello conforme al **procedimiento** que se detalla en el **ANEXO 1**.



5º.- Que al objeto de facilitar a los ciudadanos la tramitación de sus solicitudes de licencias y/o tramitación de instrumentos urbanísticos en el término municipal de Casares, mediante la **presentación telemática** de los correspondientes proyectos y documentos que redacten los arquitectos y que previamente haya sido debidamente visados, el Ayuntamiento y el Colegio de Arquitectos por medio del presente documento suscriben un **CONVENIO DE COLABORACIÓN** que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Es objeto fundamental del presente Convenio la regulación del procedimiento de remisión al Ayuntamiento de los proyectos y documentos visados por el Colegio de Arquitectos que deban servir para la tramitación y, en su caso, obtención y expedición de la pertinente licencia urbanística municipal de obras o aprobación administrativa en su caso de figuras e instrumentos urbanísticos.

SEGUNDA. En relación con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el solicitante de licencia para la ejecución de obras o instalaciones podrá sustituir la presentación del proyecto técnico señalado en dicha norma por el **documento** añadido a su solicitud que, expedido por el Colegio de Arquitectos, figura unido al presente Convenio como **ANEXO 2**. El mismo procedimiento se podrá aplicar para la presentación en el Ayuntamiento de cualquier otro documento técnico o instrumento urbanístico que haya sido objeto de visado por el Colegio de Arquitectos.

TERCERA. El documento señalado en la cláusula anterior que figura unido como **ANEXO 2** detallará los datos esenciales para la identificación del proyecto o documento técnico que, debidamente visado mediante la firma digital del Colegio de Arquitectos de Málaga, se encontrará depositado en la siguiente dirección de Internet: **www.coamalaga.es/visadodigital**.

CUARTA. El Colegio de Arquitectos facilita en este mismo acto al Ayuntamiento la **identificación de usuario y contraseña** necesarias para el acceso y descarga y copia, de los proyectos técnicos depositados en la antes señalada dirección de internet. La identificación y contraseña señaladas se custodiarán por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad.

QUINTA. Mediante idéntico procedimiento que el anterior, el solicitante del acto administrativo podrá presentar al Ayuntamiento cualquier otro documento técnico emitido por arquitecto, que le sea requerido o fuese necesario para la correcta tramitación de su solicitud (modificaciones solicitadas, certificaciones de intervención, certificaciones parciales, certificación final de obra, textos refundidos, etc.) que hubieren de someterse previamente al trámite de visado colegial.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede suscriben los intervinientes el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en **Málaga, a 25 de septiembre de 2018.**

Fdo.
Don José Carrasco Martínez
Alcalde-Presidente

Fdo.
Francisco Sarabia Nieto
Decano-Presidente



ANEXO 1

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

PROCEDIMIENTO DE VISADO DIGITAL

1. Nombre de usuario y clave de acceso:

El Colegio facilitará al Ayuntamiento un nombre de usuario y una contraseña para acceder al área de expedientes.

2. Área de expedientes:

El área de expedientes estará alojada en la página web del Colegio de Arquitectos: www.coamalaga.es/visadodigital. Para acceder a ella se introducirá el nombre de usuario y la clave suministradas.

3. Certificado de Acceso Digital (CAD):

Cada expediente que se tramite en el Colegio de Arquitectos irá dotado de un Certificado de Acceso Digital (**CAD**). En este certificado se detallarán los datos del expediente, del promotor y del arquitecto de la obra, así como un código de acceso al expediente en el área de expedientes.

4. Acceso al expediente:

Una vez autenticado el Ayuntamiento, al usuario se le requerirá que introduzca el número del expediente y el código del mismo. Si estos datos son los correctos la página web colegial dará acceso a todos los documentos digitales del expediente.



ANEXO 2

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MÁLAGA

CERTIFICADO DE ACCESO DIGITAL

El/los Arquitecto/s
por encargo de
ha/n redactado el
(proyecto básico, proyecto de ejecución, certificado parcial, proyecto básico reformado, certificado final de obra, proyecto de parcelación, proyecto de urbanización, instrumento de planeamiento etc.),
de *(viviendas, local comercial, aparcamiento, etc)*, ubicado en
que ha sido visado favorablemente con firma electrónica por este Colegio de Arquitectos con la fecha indicada en el sello, en el expediente colegial número
encontrándose dicho trabajo profesional depositado, y a disposición del Ayuntamiento de Casares, en www.coamalaga.es/visadodigital/ debidamente señalado con el número de expediente antes citado y el código de seguridad

Málaga a..... de..... de 2018